Soatá, 18 DE MAYO 2024

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor
MILTON DAVID MENDOZA LEON
INTERNORTE TECNOLOGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
E. S. D.
www.colombiacompra.gov.co

REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS- MC-021-2024

El Alcalde del Municipio de Soatá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, se permite informarle que una vez llevado a cabo el proceso de verificación de los documentos habilitantes y agotado el plazo establecido para su traslado en la Invitación Pública No. **MS-MC-021-2024,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE APOYO NECESARIOS, COMO PAPELERIA, ELEMENTOS DE TECNOLOGIA PARA LA GARANTIA DE LOS COMICIOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EL 26 DE MAYO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ"** y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024040031 De Fecha 22 de abril 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soatá - Boyacá, fue aceptada su propuesta en los siguientes términos:

CONTRATO No.:	MS- MC-021-2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE APOYO NECESARIOS, COMO PAPELERIA, ELEMENTOS DE TECNOLOGIA PARA LA GARANTIA DE LOS COMICIOS ELECTORALES A DESARROLLARSE EL 26 DE MAYO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ"
VALOR OFERTA:	DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($2.908.360) MCTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOATA
ORDENADOR DEL GASTO:	WOLBERT VARGAS RINCON
C.C No.:	4.252.739 DE SOATÁ BOYACÁ.
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA:	INTERNORTE TECNOLOGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA R/L MILTON DAVID MENDOZA LEON
NIT o CC.No.	901255998-8 4.137.947 DE JENESANO

OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.
2. Contar con establecimiento de comercio legalmente constituido, dedicado a la actividad económica que le permita desarrollar el objeto del contrato.
3. Tramitar con diligencia el presente contrato.
4. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
5. Garantizar el suministro de los elementos contratados en el momento requerido.
6. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. Excepcionalmente se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requieran y sobre cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuesto homologados se requerirá el visto bueno por escrito del Supervisor del contrato.
7. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o no con satisfaga las necesidades del contratante, dentro de los 5 días calendario siguientes al recibido de los artículos ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.
8. Empleará personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
9. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante su vigencia en el Municipio de Soatá en los sitios y lugares acordados con la Administración Municipal.
10. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral del contratista y del personal que vaya a laborar a su servicio durante la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
13. El contratista deberá mantener al municipio de Soatá indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, pleitos, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra el municipio, por causa de acciones u omisiones en que incurra o sea responsable el contratista o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
14. Las demás a que hubiere lugar de acuerdo a las normas legales vigentes, las que surjan dentro de la ejecución del contrato y las que le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.

3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MAURICIO BARON SUAREZ Almacenista General
FORMA DE PAGO:	El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, certificación de ingreso al Almacén municipal y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio de Soatá, Boyacá, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
CDP:	2024040031 de fecha de 22 de abril 2024

OFERTA PROCESO

ITEM	Descripción Técnica del elemento	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

1	Suministro e instalación de toner para impresora de referencia HP LASER JET P2035 (CE505A/280A)	1	Und	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
2	Suministro e instalación de toner para impresora de referencia HP LASER JET PRO MFP M428fdw	2	Und	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 952.000,00
3	Suministro e instalación de toner para impresora de referencia HP LASER JET PRO FMP 4103fdw original (151A)	1	Und	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000
4	Papel bond tamaño oficio (8.5" x 13", 75 g/m2), en presentación caja por 10 resmas.	1	Caja	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
5	Papel bond tamaño carta (8.5" x 13", 75 g/m2), en presentación caja por 10 resmas.	1	Caja	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
6	Memoria USB (32 Gigas)	3	Und	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 107.100,00

7	Carpeta cuatro aletas tamaño oficio color blanco	50	Und	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 208.250,00
8	Sobre de manila tamaño oficio	30	Und	$ 300,00	$ 57,00	$ 10.710,00
VALOR TOTAL						$ 2.908.360,00

GARANTÍAS

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente **INTERNORTE TECNOLOGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA R/L MILTON DAVID MENDOZA LEON** identificado con NIT 901255998-8 C.C 4.137.947 DE JENESANO, quedara notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobrevine una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

WOLBERT VARGAS RINCON
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ Y REVISÒ	MAURICIO BARON SUAREZ	Almacenista General	18/05/2024	
APROBO	WOLBERT VARGAS RINCON	Alcalde Municipal	18/05/2024	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				